



C.E. Nº 159123

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 05 DIC 2005

VISTO: el Proyecto de Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional a suscribirse en oportunidad de la Conferencia Diplomática Relativa a la Adopción de un Tercer Protocolo Adicional a celebrarse en la ciudad de Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del referido Instrumento;---

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajador Doctor Guillermo Valles Galmés para proceder en nombre del Gobierno de la República a la firma del Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional a suscribirse en oportunidad de la Conferencia Diplomática Relativa a la Adopción de un Tercer Protocolo Adicional a celebrarse en la ciudad de Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2005.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajador Doctor Guillermo Valles Galmés para proceder en nombre del Gobierno de la República a la firma del Tercer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 Relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional a suscribirse en oportunidad de la Conferencia Diplomática Relativa a la Adopción de un Tercer Protocolo Adicional a celebrarse en la ciudad de Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2005.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil cinco.

